

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

9392

Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía por la que se concede la autorización administrativa previa y de construcción, reconocimiento de utilidad pública a efectos de la declaración de interés general, de una instalación eléctrica llamada línea subterránea 15 kV y centro de maniobra y medida para 8 puntos de recarga de vehículo eléctrico en la subestación Son Llätzer de Palma

Antecedentes

1. El 29 de enero de 2025, se recibió en la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, declaración en concreto de utilidad pública, por parte de Endesa Mobility, SL, sobre el proyecto de línea subterránea 15 kV y centro de maniobra y medida para 8 puntos de recarga de vehículo eléctrico en la subestación Son Llätzer, en Palma.

2. El 24 de marzo de 2025, los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático emitieron el informe para el inicio del trámite de información pública de autorización administrativa previa y de reconocimiento de utilidad pública a efectos de la declaración de interés general, con tramitación ambiental simplificada:

— Expediente: 2025/1885

— Denominación del proyecto:

Línea subterránea 15 kV y centro de maniobra y medida para 8 puntos de recarga de vehículo eléctrico en la subestación Son Llätzer de Palma.

— Finalidad de la instalación:

Alimentación de 8 puntos de recarga de vehículo eléctrico.

— Datos técnicos:

El proyecto incluye:

Línea subterránea de media tensión a ceder a la compañía eléctrica:

- Realización de nueva canalización en hormigón de cuatro tubos de 200 mm, desde la canalización existente hasta el nuevo centro de medida, con una longitud de 5 metros.
- Desplazamiento de línea subterránea existente 12/20 kV 3x1x150 mm² Al previa desconexión de SE LLÀTZER y conectar en nuevo CMM.
- Tendido de nueva línea subterránea de media tensión con conductor RH5Z1 12/20 kV 3x1x240 mm² Al, desde SE LLÀTZER hasta el nuevo CMM, con una longitud de 50 metros.

CMM prefabricado:

- Instalación de nuevo edificio prefabricado tipo PFU-7 de Ormazabal.
- Instalación de tres celdas de línea y una celda auxiliar (a ceder a la compañía distribuidora).
- Instalación de una celda de remontador (parte privada).
- Instalación de una celda de protección con interruptor automático (parte privada).
- Instalación de una celda de medida (parte privada).
- Instalación de una nueva celda de protección transformador.
- Instalación de un nuevo transformador de potencia 1600 kVA 15 kV/420 V.
- Instalación de un nuevo cuadro de baja tensión.
- Instalación de nuevo equipo de medida de MT.





- Nueva red de puesta a tierra.

La nueva línea de media tensión a 15 kV, a ceder a la compañía eléctrica, se conectará a la línea llamada AGAMA perteneciente a la subestación LLÀTZER.

—Presupuesto total: 79.028,41 €

3. El 26 de marzo de 2025, el director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático emitió la apertura del trámite de información pública de autorización administrativa previa y de construcción, reconocimiento de utilidad pública a efectos de la declaración de interés general, con tramitación ambiental simplificada, del proyecto (BOIB n.º 66, de 24 de mayo de 2025).

4. El 22 de mayo de 2025, el director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático solicitó informes a las distintas administraciones, organismos, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas, tal y como dispone el artículo 146 del Real Decreto 19555/2000, de 1 de diciembre. La relación de administraciones, organismos, empresas de servicio público o de servicio de interés general afectadas es la siguiente:

- Ayuntamiento de Palma (notificado 27/05/25)
- Endesa Distribución Eléctrica, SL (notificado 27/05/25)
- Consejo Insular de Mallorca. Territorio (notificado 26/05/25)
- DG Recursos Hídricos (notificado 27/05/25)
- Consejo Insular de Mallorca. Carreteras (notificado 26/05/25)
- DG de Emergencias e Interior (notificado 26/05/25)

5. El 3 de junio de 2025, se remitió el expediente a la Dirección General de Armonización Urbanística y Evaluación Ambiental (DGAUiEA), para la tramitación de la evaluación de impacto ambiental simplificada.

6. El 4 de junio de 2025, E-distribución Redes Digitales, SLU remitió la propuesta previa de acceso y conexión.

7. El 19 de junio de 2025, el Servicio de Explotación y Conservación de Carreteras del Consejo de Mallorca emitió un informe en el que indicaba:

Informo de que el tramo de carretera que hay pegado a la parte de la parcela donde se desarrollarán las obras (pasado la rotonda) **no pertenece a la red de carreteras competencia del Consejo de Mallorca.**

8. El 25 de junio de 2025, la DGAUiEA contestó lo siguiente:

Sin embargo, a pesar de que, tal y como se indica en el estudio ambiental, la línea subterránea discurre a menos de 200 m de una población, el mencionado anexo II, grupo 4, apartado letra b) excluye de la sujeción a evaluación de impacto ambiental simplificada cuando se trate de líneas que discurran íntegramente en subterráneo por suelo urbanizado. Así pues, una vez analizada la documentación presentada y visto el recorrido de la línea, la cual discurre por suelo viario y por sistema general territorial del PTI de Mallorca, se puede considerar que se trata de suelo urbanizado y, en consecuencia, **el proyecto quedaría excluido de la sujeción a evaluación ambiental.**

9. El 7 de julio de 2025, finalizó el plazo otorgado para informar sin que en este plazo se tenga constancia de que se hayan presentado los informes solicitados al Ayuntamiento de Palma, Territorio del Consejo de Mallorca, Dirección General de Recursos hídricos, ni Dirección General de Emergencias. El 4 de julio de 2025, ha finalizado el plazo de exposición pública sin que se tenga constancia de que se hayan presentado alegaciones.

10. Los servicios técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático han informado favorablemente con las conclusiones siguientes:

Según el artículo 3.1.c) de la Ley 13/2012, la solicitud de informes a otras administraciones y, en todo caso, al consejo insular y a los ayuntamientos correspondientes sobre la conformidad o la oposición al proyecto, otorga un plazo máximo de treinta días para emitir el informe respectivo. La carencia de emisión del informe en este plazo, se ha de entender que implica la conformidad de la institución respectiva.

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 13/2012, de 20 de noviembre, de medidas urgentes para la activación económica en materia de energía, nuevas tecnologías, residuos, aguas, otras actividades y medidas tributarias, el reconocimiento de utilidad pública tiene los efectos de la declaración de interés general en los términos previstos en el apartado 2 de la Ley 6/1997, de 8 de julio, del Suelo Rústico de las Illes Balears, así como los efectos que regulan los artículos 25, 26.5 y 26.6 del vigente Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears.

Por todo lo anterior, y sin entrar a valorar técnicamente el proyecto, se informa favorablemente de la autorización administrativa previa y de construcción, declaración en concreto de utilidad pública del proyecto.





Informar de que esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a las licencias municipales, la ordenación del territorio y el medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones de aplicación.

Fundamentos de derecho

1. Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
2. Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
3. Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.
4. Ley 13/2012, de 20 de noviembre, de medidas urgentes para la activación económica en materia de industria y energía, nuevas tecnologías, residuos, aguas, otras actividades y medidas tributarias.
5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. Decreto Ley 4/2022, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas extraordinarias y urgentes para paliar la crisis económica y social producida por los efectos de la guerra de Ucrania.
7. Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Evaluación Ambiental de las Illes Balears.
8. Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el que se regula el procedimiento administrativo aplicable a la tramitación de las instalaciones eléctricas de la comunidad autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 36/2003, de 11 de abril.
9. Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
10. Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía, de 22 de julio de 2025, de delegación de competencias y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería (BOIB n.º 97, de 24 de julio de 2025)

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Otorgar la autorización administrativa previa y de construcción, reconocimiento de utilidad pública a efectos de la declaración de interés general, del proyecto promovido por Endesa Mobility, SL, con NIF B44609501, con las características siguientes:

— Expediente: 2025/1885

— Denominación del proyecto:

Línea subterránea 15 kV y centro de maniobra y medida para 8 puntos de recarga de vehículo eléctrico en la subestación Son Llàtzer de Palma.

— Finalidad de la instalación:

Alimentación de 8 puntos de recarga de vehículo eléctrico.

— Datos técnicos:

El proyecto incluye:

Línea subterránea de media tensión a ceder a la compañía eléctrica:

- Realización de nueva canalización en hormigón de cuatro tubos de 200 mm, desde la canalización existente hasta el nuevo centro de medida, con una longitud de 5 metros.
- Desplazamiento de línea subterránea existente 12/20 kV 3x1x150 mm² Al previa desconexión de SE LLÀTZER y conectar en nuevo CMM.
- Tendido de nueva línea subterránea de media tensión con conductor RH5Z1 12/20 kV 3x1x240 mm² Al, desde SE LLÀTZER



hasta el nuevo CMM, con una longitud de 50 metros.

CMM prefabricado:

- Instalación de nuevo edificio prefabricado tipo PFU-7 de Ormazabal.
- Instalación de tres celdas de línea y una celda auxiliar (a ceder a la compañía distribuidora).
- Instalación de una celda de remontador (parte privada).
- Instalación de una celda de protección con interruptor automático (parte privada).
- Instalación de una celda de medida (parte privada).
- Instalación de una nueva celda de protección transformador.
- Instalación de un nuevo transformador de potencia 1600 kVA 15 kV/420 V.
- Instalación de un nuevo cuadro de baja tensión.
- Instalación de nuevo equipo de medida de MT.
- Nueva red de puesta a tierra.

La nueva línea de media tensión a 15 kV, a ceder a la compañía eléctrica, se conectará a la línea llamada AGAMA perteneciente a la subestación LLÀTZER.

—Presupuesto total: 79.028,41 €

2. Aprobar el proyecto ejecutivo de 2 de julio de 2024.

3. Informar de que esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a las licencias municipales, la ordenación del territorio y el medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por las disposiciones de aplicación.

4. El plazo máximo para ejecutar y finalizar las obras es de 2 años desde la notificación de la resolución. Si transcurrido este plazo y las prórrogas que se hayan podido conceder, la persona titular no acredita la finalización de la instalación mediante la presentación del certificado de dirección y final de la instalación correspondiente, la Administración debe que declarar su caducidad.

5. La solicitud de puesta en servicio se debe acompañar de la documentación siguiente:

- Certificado de dirección de obra emitido por un técnico competente que acredite la adaptación de la obra al proyecto y el cumplimiento de todas las condiciones técnicas y reglamentarias vigentes.
- Boletines emitidos por la empresa instaladora.

6. Notificar esta resolución a Endesa Mobility SL, y publicarla en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Autónomos y Energía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (19 de agosto de 2025)

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa, Autónomos y Energía

(BOIB n.º 97, de 24/07/2025)

